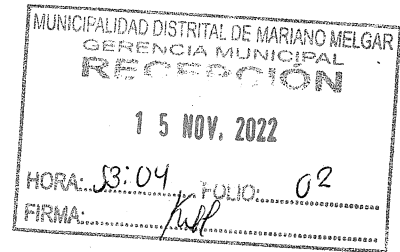




Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 09 NOV 2022

VISTO:

Informe Técnico N° 1426-2022-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 647-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 1432-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N° 437-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 1° señala que: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógale la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciendo lo siguiente: "Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, mediante Informe Técnico N° 1426-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 08.11.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la Ficha Técnica denominada "FICHA TECNICA DEL PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", la misma que se encuentra priorizada dentro de los mantenimientos de infraestructura construida programados y cuenta con las siguientes metas a ejecutar:

Que, por consiguiente, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar disponibilidad presupuestal y creación de meta presupuestal para la ejecución de la ficha técnica denominada: "FICHA TECNICA DEL PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", la cual asciende al monto de S/ 346, 358.44 soles. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES).

SEÑALIZACION

CARTEL DE ADVERTENCIA 2.40 X 3.60	UND	13.00
-----------------------------------	-----	-------

DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE QUEBRADAS

LIMPIEZA Y ACARREO MANUAL DE BASURA EN QUEBF	M2	17,220.00
ACARREO DE ESCOMBROS Y BASURA CON MAQUINARIA	M3	2,586.60
ENROCADO DE PROTECCION CON EXCAVADORA	M2	180.00
ELIMINACION DE ESCOMBROS Y BASURA	M3	1,851.40
TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPO	GLB	1.00



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°294 -2022-MDMM

DESCOLMATACION DE LA QUEBRADA EN EL MIRADOR

DESCOLMATACION Y ACARREO DE MATERIAL EN QUE	m3	300.00
ELIMINACION DE ESCOMBROS Y BASURA	M3	300.00

LIMPIEZA DE CANALES

LIMPIEZA DE BASURA Y DESMONTE EN CANALES	M2	9,560.00
ELIMINACION DE ESCOMBROS Y BASURA EN CANALES	M3	956.00

ALCANTARILLADO PLUVIAL

EXCAVACION MASIVA CON MAQUINA	M3	450.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA METALICA C	M	18.00
RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO	M3	450.00

Que, con Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 15°, establece que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Considerando que la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de Créditos Presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM). El certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la Entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios (Artículo 13° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 001-2019-EF/50.01 y numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411). En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectos de poder ejecutar la Actividad Denominada: **"FICHA TECNICA DEL PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA"**

Que, en este sentido, mediante Informe N° 647-2022/GPyP/MDMM de fecha 08.11.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal en la Meta N° 07, para el año 2022, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por el monto de S/ 346 358.44 soles. TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES).

Que, mediante Informe Técnico N° 1432-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 08.11.2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación y autorización para la ejecución de la ficha técnica denominada **"FICHA TECNICA DEL PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA"**, siendo el presupuesto requerido para su ejecución de S/ 346 358.44 soles. TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES). con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, de acuerdo a lo revisado, la **"FICHA TECNICA DEL PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA"** se encuentra comprendido por los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Planilla de Metrados, Listado de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Especificaciones Técnicas, Desagregado de Gastos Generales, Calendario de Utilización de Recursos, Calendario de Avance de Mantenimiento, Programación de Obra, Panel Fotográfico y Planos; cuyo presupuesto es de S/ 66,471.16 soles (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 16/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1432-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 08.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 293 -2022- MDMM

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	695,776.37
Gastos Generales (11.140074%)	77,510.00
Utilidad 7%	48,704.35
Sub Total	821,990.72
IGV (18%)	147,958.33
COSTO TOTAL	969,949.05
Gastos de Supervisión (7.548398%)	52,521.36
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	15,000.00
Gastos de Liquidación de obra	5,000.00
Gastos de Administración de obra (1%)	6,957.76
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1,049,428.17

Que, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este contexto, cabe indicar que el expediente técnico presentado cuenta la documentación señalada en la norma citada, asimismo cuenta con informes técnicos favorables de los profesionales encargados de su elaboración y evaluación, así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°294 -2022-MDMM

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°437-2022-GAJ-MDMM; es de la opinión de **APROBAR** la "FICHA TECNICA DEL PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", cuyo presupuesto es S/ 346, 358.44 soles. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES) bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1432-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 08.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, estando a la evaluación técnica realizada por el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo Gerente de Desarrollo Urbano y la opinión favorable de la Abg. Carolina Ximena Cateriano Paredes Gerente de Asesoría Jurídica, se procede a emitir el presente acto administrativo, en mérito al marco legal expuesto.

Que, por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°437-2022-GAJ-MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica denominada "FICHA TECNICA DEL PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", cuyo presupuesto es S/ 346 358.44 soles. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES) bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1432-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 08.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica aprobada "FICHA TECNICA DEL PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA" cuyo presupuesto total asciende S/ 346 358.44 soles. (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES), siendo el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución de la Ficha Técnica denominada "FICHA TECNICA DEL PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE AVENIDAS 2022 DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento a la presente resolución.

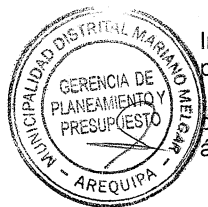
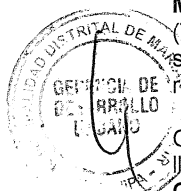
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MNO MELGAR

Abog. Evelyn Kanna Nuñez Vargas
GERENCIA MUNICIPAL



EKNV/
Exp.
CC
Interesados
Archivo